

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

**RAD:** 1100140030462020-00321-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P:

1. Alléguese el certificado de tradición del vehículo de placas GBT-509, donde conste la inscripción de la prenda, con una fecha no superior a un mes de expedición.
2. Modifíquese el poder para incoar la acción en el sentido de indicar la dirección de correo electrónico del profesional del derecho. (Art. 5 Decreto 806 de 2020).
3. Indíquese bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo, la dirección electrónica mencionada para la demandada (inciso segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020)

**NOTIFÍQUESE,**



**JORGE ELIECER OCHOA ROJAS**  
Juez

APGR

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b> Notificación por estado electrónico</p> <p>El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado <b>No. 059</b></p> <p>Fijado hoy <b>27 de julio de 2020</b></p> <p>Secretaria,  YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ</p>
---